

ACTA DE INSPECCIÓN

DÑA. [REDACTED] funcionaria del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), acreditada como inspectora,

CERTIFICA: Que el día tres de octubre de dos mil dieciocho, se personó en la central nuclear de Vandellós II, emplazada en el término de Vandellós (Tarragona), para realizar una inspección. Esta instalación dispone de la Autorización de Explotación vigente que fue otorgada por Orden Ministerial, de fecha 21-JUL-2010, por un periodo de diez años y con fecha de entrada en vigor el 26-JUL-2010.

El CSN ha considerado de interés presenciar la ejecución de estrategias operacionales relacionadas con las Guías de Mitigación de Daño Extenso - Estrategias de Respuesta Mejorada presenciando una de las pruebas de los equipos portátiles de apoyo a las salvaguardias de la central, como mejora de las pruebas de resistencia realizadas tras el accidente de Fukushima. Por ello la central nuclear de Vandellós II facilitó al CSN unas fechas de la realización de pruebas con equipos Fukushima y el CSN seleccionó la prueba del día 3-OCT-2018.

El objeto de la inspección era hacer comprobaciones sobre el desarrollo de esta prueba periódica y sobre la realización de ejercicios con equipos Fukushima para mantener en continuo estado de operatividad el Plan de Emergencia Interior (PEI) aplicable a la explotación de la central, de acuerdo con los puntos previstos en la Agenda enviada previamente al titular de dicha instalación.

En la inspección se ha tenido en cuenta lo que aplica de los procedimientos técnicos del CSN de referencia PT-IV-260 "Inspección del Mantenimiento de la capacidad de respuesta a emergencias" y PT-IV-261 "Inspección de simulacros de emergencia. Inspección tras una emergencia real", ambos en revisión 1 (FEB-2010).

La inspección fue recibida y presenciada, en función de sus competencias, por los siguientes representantes del titular: D. [REDACTED] (Jefe de Seguridad Integrada y Coordinador del PEI), D. [REDACTED] (Coordinador de Refuerzo de Seguridad) y Dña. [REDACTED] (Licenciamiento).

Los representantes del titular de la instalación fueron informados previamente al inicio de la inspección de que el acta que se levantara al respecto, así como los comentarios que pudieran hacerse en la tramitación de la misma, tendrían la consideración de documentos públicos y podrían ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se manifestó a los efectos de que por parte del titular se expresara qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De la información suministrada por los representantes del titular, a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones realizadas por la misma, resulta que:

En relación a las pruebas de los equipos Fukushima:

- El titular comunicó a la inspección que la frecuencia de las pruebas periódicas del Generador Diésel Portátil (GDP) con el banco de resistencias es trimestral.
- El titular manifestó a la inspección que en caso de que el resultado de la prueba periódica no cumpla los criterios de aceptación establecidos en el procedimiento de prueba, ésta se repite antes del siguiente trimestre.
- Se informó a la inspección que en el caso de prueba no satisfactoria se realizarían las siguientes actuaciones: se abre una Condición Límite de Requisitos de Funcionalidad (CLRF) y se genera una acción. Se crea una solicitud de trabajo (ST) y una orden de trabajo. La acción derivada tiene un plazo de resolución de 90 días. Si se supera ese plazo se rellena un parte de medidas compensatorias.
- Diariamente se lleva a cabo una reunión de equipos no funcionales de acuerdo al documento PA-196 "Indicaciones anómalas en el cumplimiento del Manual de requisitos de funcionalidad de equipos de gestión de daño extenso (MRF-EGDE)" (rev.0). El Comité de Priorización de Trabajos recibe las ST y prioriza aquellas que están relacionadas con equipos [REDACTED]
- La frecuencia de las pruebas del GDP con las conexiones reales de planta es de 18 meses, coincidiendo con cada recarga.
- La inspección visitó con el titular el edificio de control (PL-DIS-GDP) donde se encuentran las conexiones reales del GDP. El titular informó a la inspección que en las recargas pares se prueba una parte de las conexiones y en las recargas impares se prueba la otra parte de las conexiones, para comprobar que funcionan adecuadamente y en fase con el GDP.
- La inspección comprobó que en la parte exterior del edificio PL-DIS-GDP, la zona donde se coloca el GDP está pintada del color utilizado para señalar todos los equipos Fukushima.
- En el interior del edificio PL-DIS-GDP las puertas tienen unos mecanismos de sujeción y, adicionalmente, cuando se hace la prueba de la conexión del GDP está presente personal de seguridad física. Las conexiones reales se encuentran en el interior del edificio y tienen colores marrón, negro y gris en consonancia con los conectores correspondientes. La toma de tierra está en una caja en el exterior del edificio. El titular desconocía si está protegida frente al agua. El titular comunicó a la inspección que en caso de ser necesario dispone de otros lugares donde conectar la tierra.
- El titular informó a la inspección que la instalación cuenta con un GDP almacenado en el Área Segura de Equipos Portátiles (ASEP). El ASEP es una construcción sísmica, los camiones se guardan enfrentados a los portones y en la parte trasera están las

bases de enchufe para enchufar las baterías. Se manifestó a la inspección que no hay un orden establecido de colocación de los equipos en el ASEP a excepción del camión cisterna FK-CAMIS, que tiene una capacidad de 4000 litros, y se coloca en un lugar donde un posible escape de gasoil sería conducido a un cubeto.

- La inspección solicitó al titular información sobre los obstáculos que debía sortear el equipo en el trayecto que realiza desde su almacenamiento en el ASEP hasta su zona de utilización. El titular informó a la inspección que los obstáculos son las puertas del ASEP y las esclusas del doble vallado. En ambos casos se pueden abrir en caso de ausencia de alimentación eléctrica.
- El titular comunicó a la inspección que, en simulacro, en el traslado del GDP hasta el cuadro de conexiones, se invirtió 30 minutos.
- El titular indicó a la inspección que, en caso necesario, hay un recorrido alternativo con una puerta protegida por seguridad física que necesita un tiempo aproximado de una hora para abrirla.
- Una de las cargas más importantes del GDP es la bomba de prueba hidrostática, que proporciona agua para refrigerar los sellos de las bombas de refrigeración del reactor (BRR). El titular especificó que dado que se han cambiado los sellos de las BRR, y ahora éstos tardan 168 horas en degradarse, el tiempo que tarda en desplegarse la estrategia es menor que el tiempo que tardan en degradarse los sellos.
- En caso de pérdida de suministro eléctrico en el ASEP, la batería del GDP, cuya tensión es de 25V, tiene una autonomía de 24 horas. Adicionalmente se realiza una ronda diaria de comprobación de equipos del ASEP en aplicación del procedimiento POVP-080 (rev. 1). Durante el fin de semana esta ronda es realizada por personal contra incendios.
- El titular indicó a la inspección que semanalmente se revisan las baterías del ASEP en aplicación del procedimiento de seguridad integrada PSI-100. La inspección solicitó un registro de comprobaciones y el titular suministró un registro del PSI-100 (rev. 2) realizado el 27-JUL-2018.
- En caso de que fuera necesario cargar las baterías del ASEP, el titular notificó a la inspección que el camión cisterna FK-CAMIS cuenta con pinzas para hacer un puente de las baterías del camión tractor FK-CT hacia cualquier equipo de 12/24 voltios. La planta cuenta además con dos arrancadores portátiles, uno situado en el parque de bomberos y otro en el ASEP, que se encuentran enchufados y cargándose continuamente. Adicionalmente el Área de Mantenimiento cambia las baterías antes de que se agoten.
- En relación a la iluminación en el ASEP, el área cuenta con diversas luminarias autónomas con baterías siempre cargándose. En caso de emergencia el titular manifestó que los auxiliares de operación llevan un frontal y cuentan con los focos de los camiones.

- En relación a la formación del personal que gestiona estos equipos, el titular comunicó a la inspección que hay siete turnos de formación. La formación se realiza dos veces al año con una duración total de dos semanas y se dedica un día a formación en una estrategia con equipos Fukushima, que incluye formación teórica y práctica del equipo.
- El personal al que va dirigida la formación con equipos Fukushima son los auxiliares de operación y el personal de reparación de daños.
- El personal encargado del traslado del equipo GDP junto con el camión cisterna FK-CAMCIS y el camión tractor FK-CT es el técnico del CAE y personal contra incendios. Es el mismo personal que, una vez finalizada la prueba, devuelve el equipamiento al ASEP.
- El GDP se puede repostar sin parar en equipo. Según el procedimiento POVP-411 "Prueba periódica del generador diésel portátil" (rev.7), si el nivel del depósito baja por debajo de 1/2, se reposta en marcha. El tipo de gasoil usado es el JR-T01 que, a su vez, es el mismo que se usa para el denominado diésel negro.
- El titular indicó a la inspección que el equipo se monta con cero tensión, se cierra el interruptor y se da tensión a los cables. El titular explicó que las conexiones son a prueba de lluvia.
- El titular manifestó a la inspección que las conexiones tienen cableado doble y son de baquelita, un material que se rompe con facilidad y su sustitución requiere algunas horas. En una situación real, en caso de que se rompa un conector de baquelita el titular expresó que se puede entregar la mitad de la potencia con el otro conector.
- Se informó a la inspección que en una situación real la carga del GDP no superará los 400 kW que es la carga máxima de la prueba periódica.
- El titular informó a la inspección que la frecuencia del mantenimiento del GDP es anual y se realiza en aplicación del procedimiento GMMM-016 "Comprobaciones y prueba funcional del Generador Diésel Portátil" (rev.0). Este mantenimiento es realizado por el suministrador del equipo e incluye la revisión de los filtros y su sustitución en caso necesario.

En relación a la prueba periódica del generador diésel portátil realizada el 3-OCT-2018:

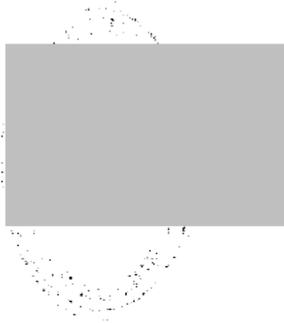
- El titular comunicó a la inspección que el procedimiento de prueba aplicado a la prueba periódica es el POVP-411 "Prueba periódica del generador diésel portátil" (rev.7). El titular explicó que el procedimiento se encuentra en revisión 7 debido a mejoras derivadas de las pruebas periódicas anteriormente realizadas al equipo. Una revisión 8 está en fase borrador para validar dos valores numéricos que hay en la revisión 7. En la revisión 8 además, el titular está valorando aumentar la incertidumbre de la potencia activa: de ± 5 kW a ± 10 kW.

- A las 10:40 horas se llevó a cabo una reunión previa a la prueba donde se verificó la comprensión, por parte de los miembros del equipo participante en la prueba, de los puntos en relación con: alcance del trabajo, instrucciones a seguir, roles y responsabilidades, seguridad, problemas que pueden surgir, defensas y técnicas de prevención del error humano, experiencia operativa, expectativas de la Dirección, orden y limpieza y componentes falsificados.
- El titular suministró a la inspección el registro de la reunión previa a la prueba, correspondiente al Anexo II del documento PA-305 "Manual de procedimientos de la Dirección de la Central Nuclear Vandellós II" (rev.7).
- La prueba se llevó a cabo en el parque de bomberos. La inspección llegó al parque de bomberos a las 11:40 horas y comprobó que el equipo ya se encontraba en la parte exterior. El titular desconocía cuánto tiempo se necesitó para trasladar el equipo desde el ASEP al parque de bomberos.
- Los asistentes a la prueba fueron 1 apoyo contra incendios, 1 supervisor de auxiliares y 5 auxiliares de operación. El titular comunicó a la inspección que el personal mínimo para realizar la prueba es de dos personas. En ese caso el tiempo necesario para su realización es de 5 horas y 25 minutos.
- Se comprobó que el nivel de gasoil era superior a 3/4 del depósito y que los niveles del aceite y del refrigerante estaban entre el mínimo y el máximo.
- Se comprobó que el módulo de control del banco de resistencias estaba a 0 kW, y que no estaba activado el "paro de emergencia" ni en el banco de resistencias ni en el GDP.
- Se comunicó a la inspección que se había realizado la purga del filtro de gasoil.
- Para los trabajos en altura se utilizó una escalera.
- El titular explicó a la inspección que los cables del GDP están enrollados en bobinas en el propio carro y miden aproximadamente 25 metros. El titular manifestó que está valorando el empleo de cables más cortos para la realización de pruebas y ejercicios con el GDP.
- Se informó a la inspección que no se realiza la prueba de rechazo de carga del GDP, ya que es una prueba que realiza el fabricante.
- La prueba del GDP se retrasó debido al fallo de una fase del cable de alimentación de los ventiladores del banco de resistencias. El personal de mantenimiento eléctrico solucionó el problema y la prueba comenzó a las 13:05 horas.
- La inspección comprobó que los valores de frecuencia, tensión, tiempo y potencia solicitada del GDP cumplían los criterios de aceptación establecidos en el POVP-411 "Prueba periódica del generador diésel portátil" (rev.7).
- La inspección solicitó al titular los registros de las pruebas periódicas realizadas al GDP con fechas: 1-DIC-2017, 23-FEB-2018, 24-MAY-2018 Y 24-AGO-2018. La

inspección comprobó que en la prueba realizada el 1-DIC-2017 no se cumplió el criterio de aceptación relacionado con la incertidumbre para un valor de la potencia activa, en concreto para el valor de 100 kW correspondiente a la subida de carga. En la prueba realizada el 23-FEB-2018 la inspección comprobó que no se llevó a cabo la purga del filtro de gasoil sin que se especifique ninguna observación al respecto y no se cumplen los criterios de aceptación para determinados valores de la incertidumbre de la potencia activa, en concreto para los valores de 200 kW y 100 kW correspondientes a la bajada de carga.

Por el personal de la central nuclear de Vandellós II se dieron las facilidades necesarias para realizar esta inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y según lo dispuesto en la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, en la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, en el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, en el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y en la autorización de explotación de esta central en vigor, se levanta y suscribe el presente acta en Madrid, y en la sede del CSN, a 6 de noviembre de dos mil dieciocho.



Fdo.:

A rectangular area that has been redacted with a solid grey fill, obscuring the name of the official.

INSPECTORA

TRAMITE: En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de la central nuclear de Vandellós II para que con su nombre, firma, lugar y fecha, haga constar las manifestaciones que estime pertinentes al contenido del presente acta.

Estamos conformes con el contenido del acta CSN/AIN/VA2/18/994 teniendo en cuenta los comentarios adjuntos.

L'Hospitalet de l'Infant a 23 de noviembre de dos mil dieciocho.



Director General ANAV, A.I.E.

En relación con el Acta de Inspección arriba referenciada, consideramos oportuno realizar las alegaciones siguientes:

- **Página 1 de 6, último párrafo.** Comentario:

Respecto de las advertencias contenidas en la carta de transmisión, así como en el acta de inspección sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, se desea hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros. Además, dicha documentación se entrega únicamente para los fines de la Inspección. Igualmente, tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.

- **Página 2 de 6, tercer guion.** Comentario:

Se debería sustituir todo el tercer guion por el siguiente texto: ***“Se informó a la inspección que en el caso de prueba no satisfactoria se actuará según lo establecido en el PA-196 “Indicaciones anómalas en el cumplimiento del manual de requisitos de funcionalidad de equipos de gestión de daño extenso (MRF- EGDE)” en vigor, es decir se declararía la no funcionalidad contra la Condición Límite de Requisitos de Funcionalidad aplicable: “4.6.1 CLRF ESTRATEGIA de instalación y operación del grupo electrógeno portátil” y se llevarían a cabo las ACCIONES aplicables en el***

TIEMPO DISPONIBLE según establece el propio PA-196. De acuerdo a las mismas se dispone de 90 días para restablecer su FUNCIONALIDAD y en caso contrario se deberán implantar medidas compensatorias”.

Aclaración adicional: Conceptualmente, no puede producirse la apertura de una Condición límite de requisitos de funcionalidad (CLRF), sino la declaración de una No Funcionalidad en base a no haberse cumplido una CLRF. La Solicitud de Trabajo se emitirá o no dependiendo del origen de la NO FUNCIONALIDAD, puesto que en función del mismo puede aplicar otra solución distinta.

- **Página 2 de 6, cuarto guion. Comentario:**

Donde dice: *“Diariamente se lleva a cabo una reunión de equipos no funcionales de acuerdo al documento PA-196 “Indicaciones anómalas en el cumplimiento del manual de requisitos de funcionalidad de equipos de gestión de daño extenso (MRF- EGDE)” (rev.0).*

Debería decirse: *“Diariamente, **durante la reunión de enfoque operativo, se informa si hay equipos No funcionales según PA-196 “Indicaciones anómalas en el cumplimiento del manual de requisitos de funcionalidad de equipos de gestión de daño extenso (MRF- EGDE) en vigor.”***

- **Página 2 de 6, sexto guion. Comentario:**

Donde dice: *“La inspección visitó con el titular el edificio de control (PL-DIS-GDP) donde se encuentran las conexiones reales del GDP.(...)”*

Debería decir: *“La inspección visitó con el titular el edificio de control, **dentro del cual está situado el panel local de conexión a planta PL-DIS-GDP, en el que se encuentran las conexiones reales del GDP.(...)”***

- **Página 2 de 6, séptimo guion. Comentario:**

Donde dice: *“(...) en la parte exterior del edificio PL-DIS-GDP, la zona donde se coloca el GDP (...).*

Debería decir: *“(...) en la parte exterior del edificio **de control (dentro del cual se encuentra el Panel PL-DIS-GDP)**, la zona donde se coloca el GDP (...).*

- **Página 2 de 6, octavo guion. Comentario:**

Donde dice: *“En el interior del edificio PL-DIS-GDP las puertas tienen unos mecanismos (...).*

Debería decir: *“En el interior del edificio **de control (dentro del cual se encuentra el Panel PL-DIS-GDP)**, las puertas tienen unos mecanismos (...)*

- **Página 2 de 6, octavo guion.** Comentario e Información adicional:

La única función de la caja de conexión a tierra X0030-NE1 es la de conectar la estructura del generador diésel portátil a tierra para evitar daños a las personas en el caso de que hubiera alguna derivación.

La caja de conexión a tierra es hermética cuando está cerrada. En cualquier caso, aunque entrara agua en la caja, la función de conexión a tierra de la estructura del GDP no se vería afectada. De hecho, la conductividad de la conexión podría verse incrementada y con ello mejoraría la protección del personal.

Todas las conexiones entre el GDP y los sistemas de planta se efectúan a través del PL-DIS-GDP que se encuentra en el interior del edificio de control.

- **Página 3 de 6, tercer párrafo.** Comentario:

Donde dice: *“En titular comunicó (...)”*

Debería decir: **“El titular comunicó (...)”**

- **Página 3 de 6, quinto párrafo.** Aclaración:

Donde dice: *“(...) y ahora esos tardan 168 horas en degradarse, el tiempo que tarda en desplegarse la estrategia es menor que el tiempo que tardan en degradarse los sellos”.*

Debería decir: *“(...) y ahora esos tardan 168 horas en degradarse, el tiempo que tarda en desplegarse la estrategia es **notablemente** menor que el tiempo que tardan en degradarse los sellos”.*

- **Página 4 de 6, segundo párrafo.** Comentario:

Donde dice: *“El personal al que va dirigida la formación con equipos Fukushima son los auxiliares de operación y el personal de reparación de daños.”*

Debería decir: *“El personal al que va dirigida la formación con equipos Fukushima son los auxiliares de operación, el personal de reparación de daños **y el de la brigada de PCI**”.*

- **Página 4 de 6, cuarto párrafo.** Comentario:

Donde dice: *“(...) El tipo de gasoil usado es el JR-T01 que, a su vez, es el mismo que se usa en el denominado diésel negro”.*

Debería decir: *“(...) El tipo de gasoil usado es el mismo que se usa en el denominado diésel negro”.*

Aclaración adicional: El JR-T01 es la denominación del tanque del que se obtendría gasoil en el caso de que se vaciara la cisterna y que es el tanque que alimenta al diésel negro.

- **Página 4 de 6, sexto párrafo.** Comentario e Información adicional:

Las conexiones de baquelita no se rompen con facilidad. Inicialmente cuando los actuantes no habían recibido formación en el uso de este tipo de conexiones, se produjo algún episodio de rotura de la conexión. Una vez impartida la formación las roturas esporádicas han cesado.

- **Página 5 de 6, segundo párrafo.** Comentario:

Donde dice: "(...) al Anexo II del documento PA-305 "Manual de procedimientos de la Dirección de la Central Nuclear Vandellòs II (rev.7)".

Debería decir: "(...) al Anexo II del **procedimiento** PA-305 "**Reuniones Pre-Job y Post-Job**" (rev.7) del **Manual de procedimientos de la Dirección de la Central Nuclear Vandellòs II**.

- **Página 5 de 6, tercer párrafo.** Comentario:

Respecto a la afirmación de que el titular desconocía cuanto tiempo se necesitó para trasladar el equipo desde el ASEP al parque de bomberos, se clarifica que la medida del tiempo de despliegue del GDP, no es objeto de la prueba periódica presenciada.

- **Página 5 de 6, cuarto párrafo.** Comentario y aclaración:

Se necesitan 5 horas y 25 minutos si únicamente dos personas ejecutan de forma secuencial las tareas de deslastre y lastre de cargas incluidas en la GMDE-5.1 y despliegan el GDP. En una emergencia real se dispondría de más personas y las acciones se harían en paralelo y no de forma secuencial con lo que el tiempo se reduciría significativamente. En cualquier caso hay 168 horas antes de que se produzca fuga por los sellos de las bombas de refrigerante del reactor y, por lo tanto, el tiempo necesario para el despliegue completo de la estrategia no es una variable limitante.

- **Página 6 de 6, primer párrafo.** Comentario

Donde dice: "(...) en la prueba realizada el 1-DIC-2017 no se cumplió el criterio de aceptación relacionado con la incertidumbre para un valor de la potencia activa, en concreto para el valor de 100kw correspondiente a la subida de carga."

Debería decir: "(...) en la prueba realizada el 1-DIC-2017 no se cumplió el **% de incertidumbre** establecida para un valor de la potencia activa, en concreto para el valor de 100kw correspondiente a la subida de carga."

Información adicional.

Según establece el propio procedimiento, el requisito de prueba es el siguiente: RP 4.6.1.b: *“Verificar que el FK-GDP arranca y es capaz de tomar carga escalonadamente hasta 400 kW a la tensión y frecuencia nominales”*.

El criterio de aceptación del POVP-411 está únicamente asociado al escalón 4 (toma de carga de 400 kW), tal y como se especifica en el propio anexo III. La potencia activa en los escalones intermedios NO tiene influencia en el cumplimiento del POVP-411, y por lo tanto no constituye criterio de aceptación, ya que sólo se cumplimenta la hoja de aceptación de la comprobación (anexo IV) con el valor de dicho escalón número 4. No obstante, se realizó ST OPE-109964 para *“la comprobación de la potencia, durante la toma de cargas escalonadas en el próximo arranque del GDP”*.

Se ha comprobado que se generó dicha ST, que dio origen a la orden de trabajo OTR-V-684250, que se ejecutó, finalizando el 23 de febrero de 2018 con resultado satisfactorio.

Adicionalmente, se ha generado la acción 18/6144/01 para revisión del POVP-411, en lo relativo a los márgenes de potencia activa solicitada por el banco de resistencias y la entregada por el GD portátil. Actualmente éste valor está en $\pm 5\%$ y se está valorando la posibilidad de cambiarlo en la próxima revisión del procedimiento. Esta intención ya se comentó en el transcurso de la inspección y ha sido recogida en el último párrafo de la página 4 de 6 de la presente acta.

- **Página 6 de 6, primer párrafo.** Comentario e información adicional.

Efectivamente, se comprueba en Anexo II del POVP-411 Rev. 7 cumplimentado en prueba de fecha 3 de febrero de 2018, que aparece marcado como NO realizada, la purga del filtro de gasoil. No obstante, en la hoja de ejecución de la prueba, página 9 de 22, apartado 4.4, se evidencia realizado (fechado y firmado) el apartado que reza textualmente *“LOCALIZAR el filtro primario del sistema de gasoil y mediante ayuda de la llave fija 18 y el recipiente de la purga, PURGAR el filtro”*.

En entrevista con el ejecutor de la prueba, refiere haber realizado la purga del filtro, tal y como está cumplimentado el apartado 4.4, por lo que se considera un error la cumplimentación posterior del anexo II.

- **Página 6 de 6, primer párrafo.** Comentario.

Donde dice: *“(…) no se cumplen los criterios de aceptación para determinados valores de la incertidumbre de la potencia activa, en concreto para los valores de 200 kW y 100 kW, correspondientes a la bajada de carga.”*

Debería decir: *“(…) no se cumple el % de incertidumbre establecida para determinados valores de la incertidumbre de la potencia activa, en concreto para los valores de 200kw y 100kw, correspondientes a la bajada de carga.”*

Información adicional.

Reiterar que, según establece el propio procedimiento, el requisito de prueba es el siguiente: RP 4.6.1.b: *“Verificar que el FK-GDP arranca y es capaz de tomar carga escalonadamente hasta 400 kW a la tensión y frecuencia nominales”*.

El criterio de aceptación del POVP-411 está únicamente asociado al escalón 4 (toma de carga de 400 kW), tal y como se especifica en el propio anexo III. La potencia activa en los escalones intermedios NO tiene influencia en el cumplimiento del POVP-411, y por lo tanto no constituye criterio de aceptación, ya que sólo se cumplimenta la hoja de aceptación de la comprobación (anexo IV) con el valor de dicho escalón número 4.

Se ha generado la acción 18/6144/01 para revisión del POVP-411, en lo relativo a los márgenes de potencia activa solicitada por el banco de resistencias y la entregada por el GD portátil. Actualmente éste valor está en $\pm 5\%$ y se está valorando la posibilidad de cambiarlo en la próxima revisión del procedimiento. Esta intención ya se comentó en el transcurso de la inspección y ha sido recogida en el último párrafo de la página 4 de 6 de la presente acta.

DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia CSN/AIN/VA2/18/994 correspondiente a la inspección realizada en la central nuclear de Vandellós II, el día tres de octubre de dos mil dieciocho, la inspectora que la suscribe declara,

Página 1 de 6, último párrafo:

Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta.

Página 2 de 6, tercer guion:

Se acepta el comentario.

Página 2 de 6, cuarto guion:

Se acepta el comentario.

Página 2 de 6, sexto guion:

Se acepta el comentario.

Página 2 de 6, séptimo guion:

Se acepta el comentario.

Página 2 de 6, octavo guion:

Se acepta el comentario.

Página 2 de 6, octavo guion:

Se acepta el comentario, que aporta información adicional al contenido del acta.

Página 3 de 6, tercer párrafo:

Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta.

Página 3 de 6, quinto párrafo:

Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta.

Página 4 de 6, segundo párrafo:

Se acepta el comentario.

Página 4 de 6, cuarto párrafo:

Se acepta el comentario.

Página 4 de 6, sexto párrafo:

No se acepta el comentario.

Página 5 de 6, segundo párrafo:

Se acepta el comentario.

Página 5 de 6, tercer párrafo:

Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta.

Página 5 de 6, cuarto párrafo:

Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta.

Página 6 de 6, primer párrafo:

No se acepta el comentario. Va en contra de la hoja de recogida de resultados de prueba en el Anexo III.

Página 6 de 6, primer párrafo:

Se acepta el comentario pero de acuerdo al Programa de Garantía de Calidad debería revisarse el Anexo II del registro de prueba.

Página 6 de 6, primer párrafo:

No se acepta el comentario. Va en contra de la hoja de recogida de resultados de prueba en el Anexo III.

Madrid, a 13 de diciembre de 2018



Fdo.: Dña. 
INSPECTORA